

RESOLUCION INICIO DE PROCEDIMIENTO ABIERTO

EXPEDIENTE Nº 1/2023

PROCEDIMIENTO PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE REDACCIÓN DE PROYECTO, DIRECCIÓN FACULTATIVA Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD PARA LA INSTALACION DE UNIDAD DE PROTONTERAPIA EN EL HOSPITAL UNIVERSITARIO LA PAZ.

El Director Gerente del Hospital Universitario La Paz, en función de las atribuciones conferidas por la Resolución de la Viceconsejería de Asistencia Sanitaria y Salud Pública y Dirección General del Servicio Madrileño de Salud, de 13 de septiembre de 2021, sobre delegación de competencias en materia de contratación y gestión económico-presupuestaria (B.O.C.M. nº 222 de 17 de septiembre).

Vista la justificación, emitida por el Jefe de Servicio Mantenimiento, en calidad de responsable del contrato, se constata la necesidad de contratación de *“servicios de redacción de proyecto, dirección facultativa y coordinación de seguridad y salud para la instalación de Unidad de Protonterapia en el Hospital Universitario La Paz”* con pleno sometimiento a los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad social y medioambiental, se pretende formalizar un contrato con arreglo a las siguientes características:

- El objeto del contrato del procedimiento de contratación no se encuentra dividido en lotes por cuanto media el supuesto contemplado en el artículo 99.3.b) de la LCSP.
- **Memoria justificativa.**

En octubre de 2021 se suscribe convenio de colaboración entre el Gobierno y siete Comunidades Autónomas, entre ellas Madrid, para implantar la protonterapia en el Sistema Nacional de Salud, gracias a la colaboración de la Fundación Amancio Ortega. En la sanidad pública española, no existe actualmente ningún equipo de estas características, solo dos en el ámbito privado.

En este marco, la Consejería de Sanidad ha elegido al Hospital Universitario La Paz para la instalación de una de las dos unidades asignadas a la Comunidad de Madrid, considerando la alta cualificación de los profesionales en el manejo de estos pacientes y su experiencia adquirida en la aplicación de técnicas complejas de irradiación, lo que permitirá su traslación inmediata a la protonterapia.



En base a lo anteriormente expuesto, y considerando la gran repercusión en la futura actividad asistencial del Hospital, se requiere licitar el presente contrato que garantice plena operatividad clínica de la unidad a implementar, atendiendo además a la dificultad de sus características definitorias por no existir actualmente, como se ha indicado, unidades implantadas en centros integrantes de la red del Sistema Nacional de Salud.

- **Justificación de los criterios de solvencia.**

Atendiendo al objeto de contrato que se licita y a las prestaciones en que el mismo consiste se constata la necesidad de establecer criterios de solvencia económica y financiera y técnica o profesional proporcionales al mencionado objeto de contrato, siendo los medios seleccionados:

- Acreditación de la solvencia económica y financiera: de entre los medios previstos en el artículo 87 de la LCSP se seleccionan: Apartado 1.a)
- Acreditación de la solvencia técnica o profesional: se seleccionan los siguientes medios: Artículo 90.1.a) de la LCSP.

La selección de los criterios de solvencia especificados obedece a la naturaleza misma de las prestaciones en que se concreta el objeto del contrato a fin de garantizar que el adjudicatario dispone de los medios y cualificación adecuados para llevar a término la ejecución del contrato y ello respetando el principio de concurrencia y no discriminación por cuanto dichos criterios están vinculados al objeto del contrato y son proporcionales al mismo.

- **Justificación de los criterios de valoración de las ofertas y adjudicación del contrato.**

Atendiendo al contenido del artículo 145 de la LCSP se establecen los siguientes criterios de valoración de las ofertas por considerarse idóneos para la adjudicación del contrato a la oferta que represente la mejor relación calidad/precio atendiendo a la naturaleza de este y a la salvaguarda del principio de proporcionalidad

- Criterios cualitativos: tendentes a la valoración óptima de la calidad de las proposiciones:
 - Evaluables mediante fórmulas: 32
 - Evaluables mediante juicios de valor: 38
- Criterios relacionados con el coste de la proposición y en consideración del precio: 30



- **Justificación de la elección de los criterios de desempate.** Atendiendo a los criterios establecidos en el artículo 147.1 de la LCSP se fijan los establecidos en la Cláusula 17 del PCAP.

En atención a las prescripciones del **artículo 147** de la **LCSP**, la selección de los criterios de desempate obedece al establecimiento de una prelación que, estando adecuadamente vinculada al objeto del contrato y resultando proporcional al mismo, solvente los empates que se produzcan entre dos o más ofertas en atención a criterios de compromiso social.

- **Condiciones Especiales de Ejecución.** Atendiendo al contenido del artículo 202 de la LCSP es condición especial de ejecución el mantenimiento o mejora de los valores medioambientales que puedan verse afectados por la ejecución del contrato. Cláusula 1.19 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- **Valor estimado del contrato y método de estimación de este. (artículo 101 LCSP).** Cláusula 1.4 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
2.051.016,00 euros.

RESUELVE

ORDENAR el inicio del expediente de contratación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 para la contratación de *“servicios de redacción de proyecto, dirección facultativa y coordinación de seguridad y salud para la instalación de Unidad de Protonterapia en el Hospital Universitario La Paz”*, por un importe de DOS MILLONES SESENTA Y OCHO MIL CIENTO SIETE EUROS CON OCHENTA CÉNTIMOS I.V.A. incluido (2.068.107,80 €) y un plazo de ejecución de 28 meses.

EL DIRECTOR GERENTE

